

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 25 DE MAYO DE 1988

Nº 21,056

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto N° 17 de 22 de mayo de 1988, por la cual se adoptan disposiciones relativas al régimen de Aduanas

Decreto N° 18 de 22 de mayo de 1988, por el cual se modifica el Arancel de Importación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ADOPTAN DISPOSICIONES

DECRETO N° 17

(De 22 de mayo de 1988)
"Por el cual se adoptan disposiciones relativas al régimen de Aduanas".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7º. del Artículo N°. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasa y demás disposiciones concernientes al régimen de Aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal II del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que resulta conveniente dictar un régimen especial de importación aplicable a aquellos viajeros que provengan del exterior como un mecanismo que facilite las normas, trámites y requisitos de ingreso al país, y fomentar el turismo, política prioritaria del Gobierno Nacional;

Que el Proyecto de Decreto que establece el régimen aduanero especial fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le imparió su aprobación.

DECRETA:

ARTICULO 1º.: El presente Decreto establece un régimen aduanero especial, aplicable a quienes ingresen al país, con sujeción a las normas que establezcan el presente Decreto, los reglamentos que se dicten y las instrucciones o medidas de fiscalización que establezca el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º.: Los panameños extranjeros residentes en el país y turistas que ingresen al país, tienen derecho a introducir con ellos equipajes hasta por la suma de MIL DOS CIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1.250.00) en valor aduanero. De esa suma estarán libres de pago de todo gravamen de importación, los equipajes y obsequios por un valor aduanero máximo de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00). El excedente del monto señalado será gravado con una tarifa única de veinte por ciento (20%) más el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.).

Para establecer el valor de las mercancías, se tomarán en consideración las facturas que los interesados aporte, siempre y cuando estén en concordancia con el valor aduanero.

Se entiende por valor aduanero el valor de base que determina la Adu-

na para la aplicación de los tributos y no la fijación de un precio de las mercancías.

ARTICULO 3º.: Las importaciones a que se refiere el Ordinal 2º. del artículo 536 del Código Fiscal deberán hacerse dentro de los seis meses contados a partir del ingreso de su propietario y sin que, en ningún caso, a los efectos del presente Decreto, su valor aduanero exceda de B/25.000.00.

ARTICULO 4º.: Todo viajero que traiga mercancías que tengan un valor aduanero mayor al señalado en el artículo segundo, deberá pagar los impuestos de importación que cause la misma, de acuerdo con el arancel de importación vigente, sin que le sea aplicable el régimen aduanero que establece este Decreto.

ARTICULO 5º.: Las mercancías que hayan ingresado al país al amparo del régimen especial que establece este Decreto no se podrán vender, ceder o traspasar en forma alguna sin que previamente paguen los impuestos de importación sobre la totalidad de los bienes importados a la tarifa que corresponda de acuerdo con el arancel de importación vigente al momento en que se haga a cesión o la transferencia.



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTORA: a.i.
MATILDE DUFAU DE LEON

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima. 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO 6º.: Envíase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento a lo preceptuado por el ordinal 7º. del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO 7º.: El Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Aduanas, establecerá los instructivos, circulares o formularios para una adecuada fiscalización del régimen especial de aduanas que se instituye por el presente Decreto.

ARTICULO 8º.: Este Decreto no se aplicará a los beneficiarios de permisos, visas especiales, o autorizaciones de residencia establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 9º.: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el que comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá a los
22 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, Encargado
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrícola,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SÁNCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MODIFICASE UN ARANCEL

DECRETO No. 18

(De 22 de Mayo de 1988)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto del Gabinete No.12 de 29 de marzo de

1988, se modificó el Arancel de Importación con el fin de reducir las tarifas arancelarias de los aceites refinados, detergentes, papel higiénico y papel toalla;

Que la medida se debió a la escasez de estos productos en el mercado local, causada por la suspensión de operaciones de las fábricas productoras;

Que estas fábricas han vuelto a la normalidad en sus operaciones y que su producción puede abastecer satisfactoriamente la demanda local;

Que, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, corresponde al Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el numeral 11 del Artículo 153 de la misma.

D E C R E T A :

Artículo 1.- Modificarse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

| PARTIDA | DESCRIPCION | TARIFA |
|-------------|--|-------------------------|
| 15.07.02.99 | Los demás | 35% ó 0.30 Kb + 7.5% |
| 34.02.03.01 | Detergentes y limpiadores líquidos | 60% ó 1.14 Kb + 7.5% |
| 34.02.03.02 | Detergentes y limpiadores en polvo, escamas, virutas, granulados o en glóbulos | 60% ó 1.14 Kb + 7.5% |
| 48.15.80.01 | Higiénico | 70.5% ó 0.90 Kb + 7.5% |
| 48.21.03.03 | Toallas | 70.5% ó 0.90 Kb + 7.5% |

Artículo 2.- Los importadores que comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al

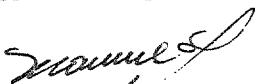
exterior con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, podrán introducir al País las mercancías enunciadas en este Decreto con la tarifa anterior, siempre que éstas ingresen al territorio nacional dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que entre a regir este Decreto.

Artículo 3.- Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

Artículo 4.- Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).



MANUEL SOLIS PALMA

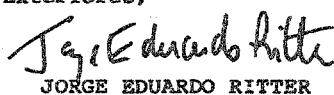
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,



RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,



JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,



ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, Encargado



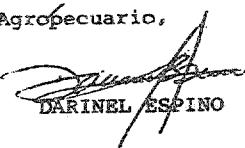
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,



RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,



MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,



CESAR MANRIQUE

El Ministro de Salud



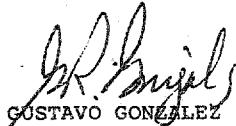
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda



RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica



GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. MITTE VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

COMPROVENTAS:

Yo TIN LOY CHONG YAU comunico que he traspasado a WAN KUAN LEE CHAN el negocio denominado CAFETERIA HATILLO. (L478966)

1ª Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública Nº 5360 de 5 de mayo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de mayo de 1988, a la Ficha 044626, Rollo 23701, Imagen 0186, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PICADILLY INTERNACIONAL CORPORATION".

L-482400

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 5359 de 5 de mayo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de mayo de 1988, en la Ficha 083090, Rollo 23702, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TILAMAR S.A.".

L-482400

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 19.942 de 1 de Diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 061631 ROLLO: 22903 IMAGEN: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHINEMAR HOLDINGS CORP".

Panamá, 28 de diciembre de 1987.

(L-440938)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº

19858 del 30 de noviembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 033280 ROLLO: 22894 IMAGEN: 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DAR AFRICA CORPORATION S.A."

Panamá, 28 de diciembre de 1987.

(L-440938)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 15365 del 17 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 157096 ROLLO: 22352 IMAGEN: 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HERO SECURITIES CORP".

Panamá, 2 de octubre de 1987.

(L-401943)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.285 del 29 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 109366 ROLLO: 23191 IMAGEN: 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HORNADY COMMERCIAL INC.".

Panamá, 9 de febrero de 1988

L-480835

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.204 del 27 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 062284, ROLLO: 23167, IMAGEN: 0228 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KYRENIA NAVIERA

CORPORATION, S.A."

Panamá, 5 de febrero de 1988

(L-480835)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 21197 del 29 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 206102 ROLLO: 23145 IMAGEN: 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ATARTAN CORPORATION".

Panamá, 4 de febrero de 1988

L-480846

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14774 del 4 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042065 ROLLO: 22351 IMAGEN: 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEMAPLUS FINANCIAL CORP."

Panamá, 2 de octubre de 1987

L-401943

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 15301 del 16 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 079329 ROLLO: 22363 IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SOUTH MARKET INC."

Panamá, 2 de octubre de 1987.

(L-401943)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.281 del 29 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 150569, ROLLO: 23181, IMAGEN: 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MORPY HOLDINGS INC.".

Panamá, 8 de febrero de 1988

(L-480835
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.205 del 27 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 150252, ROLLO: 23164, IMAGEN: 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "POTYR FINANCIAL INC.".

Panamá, 4 de febrero de 1988

(L-480835
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16.470 de 6 de octubre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 067020 ROLLO: 22550 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FARIL INMOBILIERE S.A."

Panamá, 29 de octubre de 1987

(L-440938)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 84 de 5 de enero de 1988 extendida en

la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 206105, ROLLO: 23145, IMAGEN: 0203 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ISIDRAL, S.A.".

Panamá, 4 de febrero de 1988

(L-480835
Unica publicación)

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública Nº 14937 de 8 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha 067009, Rollo 22358, Imagen 0212, el día 29 de septiembre de 1987, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada WORNIS COMERCIAL CORP.

Panamá, 2 de octubre de 1987

L-401943
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14938 del 8 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 043502 ROLLO: 22352 IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "AMOEKO S.A."

Panamá, 2 de octubre de 1987

L-401943
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16272 del 2 de octubre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 139064 ROLLO: 22546 IMAGEN: 0203 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la so-

ciedad denominada "QUINOA GROUP INC."

Panamá, 28 de octubre de 1987

(L-440938)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 16274 del 2 de octubre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 078416 ROLLO: 22546 IMAGEN: 0210 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GLOBAL RESOURCES AND EXCHANGE INC."

Panamá, 28 de octubre de 1987

(L-440938)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 932 del 22 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 151015 ROLLO: 23149 IMAGEN: 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FLASK OVERSEAS CORP".

Panamá, 2 de febrero de 1988

L-480846
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14772 del 4 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 188536 ROLLO: 22352 IMAGEN: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FRUNIO FINANCIAL CORP".

Panamá, 2 de octubre de 1987

L-401943
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 13,978 de 4 de septiembre de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 098338 ROLLO: 19477 IMAGEN: 0173 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MINGO LTD INC.".

Panamá, 17 de septiembre de 1986

(L-245528)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14,166 de 8 de septiembre de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 118122 ROLLO: 19503 IMAGEN: 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHAVIGNOL TRADINGM S.A.".

Panamá, 18 de septiembre de 1986

(L-245528)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14941 del 8 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 057365 ROLLO: 22358 IMAGEN: 0225 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GILMABELLA FINANCIAL INC."

Panamá, 2 de octubre de 1987

L-401943
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 20,665 de 16 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 206533, ROLLO:

23194, IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MURRY FINANCIAL LTD. S.A."

Panamá, 9 de febrero de 1988

(L-480835)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 20,664 de 16 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 206106, ROLLO: 23145, IMAGEN: 0221 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NUVEST INTERNATIONAL, S.A.".

Panamá, 4 de febrero de 1988

(L-480835)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14734 del 3 de septiembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100764 ROLLO: 22363 IMAGEN: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DEMEX GROUP S.A."

Panamá, 2 de octubre de 1987

(L-401943)
Única publicación

COMPROVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 5779 del 16/5/88 otorgada por la Notaría 3^a del Circuito de Panamá, DOMENICO PALERMO adjudica en venta real y efectiva el derecho de llave del negocio DENOMINADO "ZAPATERIA LOS TRES HERMANOS" ubicado en la Calle 25 Este Calidonia, a CAROLINA BALBO LATORRACA.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

BALBO LATORRACA.

Así se publica de conformidad con la Ley.
(fdo.) JIOVANNI DALESSANDRI
Cédula Nº N-17-175
(L-478555)

3^a publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 5779 del 16/5/88 otorgada por la Notaría 3^a del Circuito de Panamá, SENOBIA GONZALEZ DE LAPADULA adjudica en venta real y efectiva el derecho de llave del negocio DENOMINADO "JOYERIA Y RELOJERIA LOS TRES HERMANOS" ubicado en la Calle 25 Este Calidonia, a CAROLINA BALBO LATORRACA.

Así se publica de conformidad con la Ley.
(fdo.) SEBONIA GONZALEZ DE LAPADULA
Cédula Nº N-3-72-2100
(L-478556)

3^a publicación

Panamá, 18 de mayo de 1988

Yo, JAVIER A. BONAGAS DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá con cédula de identidad personal Nº 4-101-1361, por este medio AVISO AL PÚBLICO que he vendido mediante documento privado el establecimiento comercial denominado Distribuidora Cultura Internacional, ubicado en Calle 76, San Francisco de la Caleta, a ETELVINA HERNANDEZ AGUIRRE.

JAVIER BONAGAS A. DE GRACIA
Céd. 4-101-1361.
(L-482496)

3^a publicación .

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio la señora Juliana Yip de Lao ha traspasado su establecimiento comercial "Cantina Hawái" ubicado en calle Estudiante 101 de esta ciudad y que opera con licencia comercial Tipo "B" Nº 14030 a la Sociedad denominada "Cantina Hawái, S.A."

(L-482346)

3^a. Publicación